

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: **Acacias, Julio de 2026**

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”¹

En ese orden, el municipio de Acacias, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2025 EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Luego, dentro de los programas del Plan de Desarrollo Municipal incluidos en el **Decreto 045 de 2024**, por medio del cual se establecen los fines y metas del ente territorial, se encuentran la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con una perspectiva de inclusión social y reconciliación materializados en atención y ayuda humanitaria además de la ejecución del Plan de Acción Territorial que comprende todas las medidas y reconocimientos simbólicos mediante acciones públicas de reparación simbólica y dignificación para las víctimas, con actos públicos de perdón, homenajes y preservación de la memoria histórica, adaptadas a las necesidades específicas de la población de cada territorio garantizando su articulación con el nivel nacional, y a su vez realizando actos que busquen el restablecimiento en lo posible de la dignidad de las víctimas para que se logre cumplir el pilar de cerrar las brechas de bienestar social en una población históricamente vulnerable, aplicando los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y corresponsabilidad de las entidades territoriales dentro de sus competencias, en coordinación con el plan de gobierno territorial local y nacional.

Así mismo, gran importancia cumple dentro de los territorios la función social que despliegan las autoridades administrativas, fortaleciendo de manera integral la atención a las comunidades vulnerables, llámese adolescencia, adulto mayor y a lo que nos ocupa, la población víctima del conflicto armado, todo ello de acuerdo en directa armonía con la ley 1448 de 2011 bien conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras en Colombia y el Decreto 1084 de 2015, norma en la que se encuentra la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo la Ruta de Atención de la Unidad para las Víctimas.

Por lo anterior cobra gran relevancia constitucional y legal la ayuda humanitaria que los territorios de manera orgánica le deben a las víctimas, población que de manera coordinada y teniendo criterios objetivos es priorizada por la Unidad de Víctimas para recibir la asistencia básica en pro de detener y cesar toda calamidad con ocasión de los hechos victimizante,

¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

supliendo necesidades básicas de alimentación (Mercados) utensilios de aseo, aseo personal y demás elementos propios del uso cotidiano.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de gobierno, tiene propósito las siguientes funciones:

- 1. Proyectar para aprobación del alcalde las políticas, planes y programas que permitan garantizar y promocionar el respeto, la protección y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Municipio.*
- 2. Preparar y desarrollar programas y proyectos con la Secretarías y la Fuerza Pública para promover una cultura ciudadana de civildad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan contribuir con el mantenimiento de la seguridad, la paz ciudadana y la preservación del orden público.*
- 3. Elaborar, mantener y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de violencia e inseguridad que más afecten al Municipio, para lo cual debe promover la participación de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, las organizaciones sociales y el sector privado.*
- 4. Establecer, ejecutar, coordinar, apoyar y hacer seguimiento y evaluación a las políticas y al Plan Estratégico de Seguridad del Municipio de acuerdo con la estrategia que formule el alcalde municipal, en coordinación con el Gobierno Nacional, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia.*
- 5. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía urbanas, comisarias y corregidores.*
- 6. Apoyar a los organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio.*
- 7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado.*
- 8. Promover mediante la participación y capacitación a los diferentes sectores comunitarios, el fortalecimiento de los métodos de solución de conflictos, las problemáticas familiares y sociales que afectan la convivencia ciudadana y la paz.*
- 9. Promover en los jóvenes la formación en valores y principios éticos de respeto a la vida y a la convivencia juvenil, a partir de los programas de cultura ciudadana donde impere el respeto por el otro, el derecho a la diferencia civil y el acatamiento a la norma para lograr acuerdos de no agresión entre jóvenes y facilitar procesos de reinserción y participación juvenil.*
- 10. Coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades municipales lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.*
- 11. Tramitar y expedir certificaciones de vecindad y similares que soliciten los particulares, y adelantar los procesos de autorización y vigilancia de rifas, juegos y espectáculos públicos.*

12. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas, Asociaciones de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitario de la jurisdicción territorial de Acacías.

13. Otorgar los permisos de policía para la realización de actividades o eventos privados, manifestaciones, la ejecución de obras y/o trabajos, que impliquen la perturbación y ocupación del espacio público y aquellos que generen ingresos o derechos municipales.

14. Preparar, efectuar o facilitar el desarrollo de las medidas de prevención, seguridad e intervención de los diferentes organismos policiales e instituciones responsables, para salvaguardar la seguridad, el orden público y la disminución de delitos en todo el territorio del Municipio.

15. Ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan el mantenimiento de la seguridad y la paz ciudadana.

16. Realizar o coordinar los programas y proyectos que promuevan acciones de formación, prevención y solución democrática y pacífica de conflictos, o de disminución de la violencia facilitando la participación en el diagnóstico y solución del conflicto.

17. Elaborar programas para jóvenes junto con la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, y la fuerza pública para evitar la deserción de los estudiantes del sistema educativo y el uso de drogas y otras sustancias prohibidas.

18. Articular y promover el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, rapidez y eficacia a través de los Inspectores, Municipales y Comisaría de familia.

19. Ejecutar, mantener y evaluar con las instancias gubernamentales competentes el desarrollo de los programas y proyectos de reinserción y reincorporación social en el Municipio.

20. Desarrollar, apoyar y vigilar la adquisición y el uso de los componentes tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con la fuerza pública y los organismos de seguridad.

21. Apoyar y coordinar el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Municipio y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y a los resultados alcanzados.

22. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía.

23. Controlar el espacio público mediante la implementación de estrategias de protección, prevención y recuperación del mismo para el uso de la comunidad y el interés público.

24. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y las telecomunicaciones.

25. Crear y promover cultura ciudadana, en todas las actividades que implican ocupación y uso del espacio público del Municipio.

26. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística y la seguridad requerida para los eventos públicos masivos que se lleven a cabo en el Municipio.

27. Velar por el cumplimiento de las normas que garanticen convivencia, protección al consumidor, armonía entre vecinos y el adecuado funcionamiento de los establecimientos públicos.

28. Proponer mediante planes de corto y mediano plazo iniciativas institucionales para el aprovechamiento cultural, recreativo, económico y social del espacio público.

29. Adelantar los operativos policivos en coordinación con la Secretaría de Planeación y Vivienda, ante la violación de las normas urbanísticas y la ejecución de obras de infraestructura que no cumplan con su respectiva licencia de urbanismo o de construcción.

30. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que deban adelantarse contra los empleados y exempleados de la administración municipal.

31. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del plan nacional y departamental para la prevención de desastres.

32. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.”

Con todo lo atención, la Secretaría de Gobierno, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias dentro del Acuerdo Municipal 336 de 2014 numeral 7 así: “7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado”, respecto de la atención humanitaria de emergencia e inmediata a la población víctima de conflicto armado y el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de acción territorial.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso se enmarca en el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS”** con BPIM 2024500060013 viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal.

Conforme al artículo 3 de la ley 1448 de 2011, establece como responsabilidad del Estado, la formulación de políticas y adoptar medida de prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección de esta población en procura de consolidar la estabilización socioeconómica de estos e insta al Estado que para el efecto aplique los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado.

En Colombia, el conflicto armado ha dejado una afectación de gran magnitud sobre la población. De acuerdo con la Unidad para las Víctimas², con corte al mes de marzo de 2026, 10.230.330 personas han sido reconocidas oficialmente como víctimas del conflicto armado interno e incluidas en el Registro Único de Víctimas. Estas personas han sufrido hechos como desplazamiento forzado, homicidio, amenazas, desaparición forzada, confinamiento y otros actos de violencia, lo que evidencia el carácter prolongado y sistemático del conflicto en el país. Del total nacional, más de 7,8 millones de personas son sujetos de atención y reparación, es decir, cumplen los requisitos para acceder a las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011, lo que refleja el enorme reto institucional que enfrenta el Estado colombiano en materia de reparación integral.

Esta realidad también se manifiesta a nivel territorial. En el municipio de Acacías, departamento del Meta, las cifras oficiales del RUV indican que residen aproximadamente 33.000 personas víctimas del conflicto armado. La mayoría de esta población ha sido afectada principalmente por el desplazamiento forzado, así como por amenazas y otros hechos relacionados con la dinámica del conflicto en la región. Al comparar esta cifra con el total nacional, se encuentra que las víctimas residentes en Acacías representan cerca del 0,32 % del total de víctimas del país. Aunque porcentualmente este valor puede parecer reducido, en términos locales implica una presión significativa sobre los servicios sociales, las políticas de atención y los procesos de memoria, verdad y reparación. En conjunto, estos datos evidencian que el conflicto armado

² <https://www.unidadvictimas.gov.co>

en Colombia no solo ha tenido un impacto masivo a escala nacional, sino que también ha dejado huellas profundas en municipios como Acacias, donde la atención integral a las víctimas sigue siendo una prioridad fundamental.

A pesar de los esfuerzos institucionales y los avances normativos en materia de atención a las víctimas del conflicto armado, en el municipio de Acacias persisten importantes brechas en el acceso efectivo a los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Las víctimas enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos como alimentación, elementos personales de aseo, programas psicosociales, proyectos productivos, vivienda digna y rutas claras de reparación, reconocimientos ante la sociedad en procura de recuperar la dignidad, reconocer el trabajo de sus líderes, realizar actos de conmemoración, apoyar las diferentes instancias de participación de las víctimas y garantizar los compromisos adquiridos en materia del plan de acción territorial. Además, la estigmatización, la exclusión social y la revictimización agravan su situación de vulnerabilidad de este grupo poblacional que mediante esta serie de actividades, eventos, reconocimientos y facilitación de espacios de participación conllevan a su dignificación y a su inserción de manera progresiva a su derecho de ser reconocidos integralmente.

Debido a la gran dinámica del municipio de Acacias, en sucesos derivados del conflicto armado y de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en perjuicio de la población civil, como desplazamientos forzados homicidios, desapariciones forzadas, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, reclutamiento de niños, niñas adolescentes y las demás contempladas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 se hizo imperante la necesidad de acatar la normatividad nacional en materia de asistencia de emergencia o reparación integral de las víctimas más conocida como ayuda humanitaria, en conjunto con las actividades de reconocimientos como la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, el apoyo a las actividades de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, las actualizaciones periódicas de los planes de contingencia, la implementación de la política pública y los actos de reparación simbólica.

En consecuencia de lo anterior, el municipio de Acacias a través de la Secretaría de Gobierno pretende proporcionar, garantizar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 del 2021 y modificada por la ley 2421 de 2023 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011 respecto de la atención y ayuda humanitaria de emergencia e inmediata a la población víctima de conflicto armado y la articulación y puesta en funcionamiento de las actividades del Plan de Acción Territorial PAT en cumplimiento del artículo 62 de la Ley 1448 de 2011 y en adición del artículo 68 de la ley 2421 de 2023, en consonancia con el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”** con BPIM 2024500060013 el cual se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial "Recuperemos Decreto 045 de 2024 Acacias" 2024 – 2027.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Presentación del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS”**

En términos constitucionales, la ley 1448 de 2011 desarrolla lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 13, 93 y 229 de la Constitución Política, que establecen la obligación del Estado de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, garantizar el acceso a la justicia y aplicar los tratados internacionales sobre derechos humanos. Asimismo, incorpora estándares del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en especial los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

El artículo 2 de la Constitución Política como fines esenciales del estado destaca *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La Ley 387 de 1997 en el título I establece: DEL DESPLAZADO Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Artículo 1º.- *Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. Parágrafo. - El Gobierno Nacional reglamentará lo que se entiende por desplazado.*

En el mismo sentido la citada Ley, en su artículo 15 señala de la Atención Humanitaria de Emergencia. *“Una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”*

Asimismo, la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3 define que *“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*.

De igual forma la citada Ley en su artículo 47 señala que *“Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.”* Subrayado fuera del texto.

Luego, en el artículo 62 de la misma Ley, se establecen y reconocen tres (03) fases o etapas de la atención humanitaria: i). *atención inmediata*, ii). *atención humanitaria de emergencia* y iii). *atención humanitaria de transición*; PARÁGRAFO. *Las etapas aquí establecidas varían según su temporalidad y el contenido de dicha ayuda, de conformidad a la evaluación cualitativa de la condición de vulnerabilidad de cada víctima de desplazamiento que se realice por la entidad competente para ello.*

Del mismo modo, la citada Ley (1448 de 2011), determinó una serie de acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas, el derecho a conocer la verdad y difundir lo sucedido, de manera precisa la norma dispone:

“ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.

ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Luego, la expedición de la Ley 1448 de 2011, constituye un marco sin precedentes, en la manera como el Estado debe garantizar la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno; un conflicto que ha generado una ruptura del tejido social y de las prácticas culturales de las comunidades colombianas, es por ello, que establecer estas medidas de reparación a las víctimas del conflicto armado requiere de un esfuerzo mancomunado entre

las entidades del Estado, a razón de ello y como parte fundamental del compromisos de los territorios en este proceso de apoyo a la reparación, se determina el diseño y formulación de los Planes de Acción Territorial para la implementación de política pública de víctimas, como herramientas de gestión pública en donde se deben contemplar las medidas de prevención, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno³.

Basta entonces con armonizar esta normas de connotación local y nacional para luego articularlas, y lograr con ello continuar los esfuerzos respecto de la atención humanitaria de emergencia, ayuda que hace parte de esos compromisos asignados a los municipios, principalmente porque son estos, los que constituyen el primer escenario de contacto del individuo desplazado con el estado, los entes territoriales son la primera instancia de comunicación con el afectado por el fenómeno del desplazamiento y demás hechos victimizantes, por ende, son sus instituciones las que pueden garantizar inmediatez y oportunidad en la atención de las necesidades más básicas de alimentación, bienestar personal y, concomitantemente restablecer la dignidad de las víctimas a través de mecanismos de participación, reconocimientos, constante capacitación y memoria histórica diseñados en la política pública local para la ejecución del plan de acción territorial.

En síntesis, la administración municipal participa de la responsabilidad que le compete al estado para atender a la población víctima del conflicto armado tratándose de derechos fundamentales, ya que en términos generales, el desplazamiento forzado es una consecuencia directa del conflicto entre el estado y fuerzas armadas al margen de la ley, obligando a la población al abandono de la residencia o actividades económicas habituales por vulnerabilidad de su vida, integridad física, seguridad y libertad personal por el desarrollo de la violencia, por lo cual el estado debe liberar mecanismos de compensación en el sitio de arribo del desplazado, garantizado no solo las condiciones para su entorno, sino también los medios necesarios para proteger su dignidad humana.

En consecuencia, a los antecedentes mencionados y en ejecución de la Política Pública de Víctimas y de las metas del Plan de Desarrollo (*Decreto Municipal 045 de 2024*) “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado “Recuperemos Acacias” para el periodo Constitucional 2024-2027*”, y al Plan de Acción Territorial – PAT para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Acacias, requiere contratar el suministro de kits de ayudas humanitarias, compuesto de alimentación, elementos de aseo y productos denominados de enfoque diferencial que permiten atender necesidades prioritarias de mujeres, niños y adultos (toallas higiénicas y pañales), los cuales se entregarán a las familias que hayan declarado los hechos en la Personería Municipal que con posterioridad llevarán a ser reconocidos como víctimas del conflicto armado, y que cumplan lo establecido en la ley 1448 de 2011 y, además el cumplimiento de la metas propuestas en el plan de acción territorial en cuanto a prevención y actualización de planes de contingencia, implementación de acciones de la política pública, actos de reparación simbólica y la participación efectiva de las víctimas en espacios de gestión y participación.

Entonces, el ministerio público en cabeza de la personería municipal encargada de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos determinará respecto de lo primero, es decir de la priorización de cada familia, beneficiando de esta manera a la población víctima del conflicto armado interno asentados en el Municipio de Acacias a fin de dar cumplimiento con la obligación legal y constitucional a cargo y lo segundo, encaminado a satisfacer la necesidad de dignidad, reconocimiento y participación de las víctimas del municipio de Acacias por parte de la secretaria de gobierno municipal y el enlace de víctimas.

El presente proceso se encuentra dentro de los programas y productos concertados como compromisos de la administración municipal para el cuatrienio 2024 – 2027 de la política pública del municipio detallada por componentes y programas discriminado así:

³ Plan de acción territorial 2024-2027 Implementación política Pública de Víctimas Recuperemos Acacias.



ALCALDÍA DE ACACIAS

Protección de Personas y Colectivos		Pilar 2 Cerrar Las Brechas De Bienestar Social	14. Atención Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas	Socialización De Rutas De Protección A Personas Y Protección A Bienes	Secretaría de Gobierno	3	Número De Capacitaciones	Capacitaciones Realizadas	0	1	1	1
-------------------------------------	--	--	--	---	------------------------	---	--------------------------	---------------------------	---	---	---	---

Prevención Temprana	Vida, Integridad, Libertad, Seguridad	Pilar 2 Cerrar Las Brechas De Bienestar Social	14. Atención Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas	Apoyos técnicos y logístico para la operatividad del Equipo de Acción Inmediata	Secretaría de Gobierno	3	Número	Apoyos realizados	0	1	1	1
---------------------	---------------------------------------	--	--	---	------------------------	---	--------	-------------------	---	---	---	---

Atención Humanitaria Inmediata Desplazamiento	Subsistencia Mínima	Pilar 2 Cerrar Las Brechas De Bienestar Social	14. Atención Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas	Servicio De Atención Humanitaria a víctimas de desplazamiento	Secretaría de Gobierno	400	Número De Hogares Víctimas Con Atención Humanitaria	Hogares Atendidos	100	100	100	100	400
Ayuda Humanitaria Inmediata otros hechos				Servicio De Ayuda Humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento		50	Número De Hogares Víctimas Con Ayuda Humanitaria	Hogares Atendidos	12	12	13	13	50

Atención Humanitaria de Transición				Servicio De Ayuda Humanitaria Transición a víctimas de desplazamiento.		150	Hogares Víctimas Con Ayuda Humanitaria	Hogares Atendidos	37	37	38	38	150
------------------------------------	--	--	--	--	--	-----	--	-------------------	----	----	----	----	-----

	Reparación Integral	Pilar 2. Cerrar Las	14. Atención, Asistencia Y	Conmemoración del día de la Mujer Víctima de violencia sexual.		3	Número	Conmemoraciones Realizadas	0	1	1	1	120
--	---------------------	---------------------	----------------------------	--	--	---	--------	----------------------------	---	---	---	---	-----

				Conmemoración del día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado en el municipio de Acacias		3	Número	Conmemoraciones Realizadas	0	1	1	1	120
Retornos reubicación e integración local	Retornos reubicación e integración local	Pilar 2. Cerrar Las Brechas De Bienestar Social	14. Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas	Acompañamiento a la implementación de medidas específicas del Plan de Retornos y Reubicaciones	Secretaría de Gobierno	4	Número de Apoyos	Apoyos realizados	1	1	1	1	4

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024



ALCALDÍA DE ACACIAS

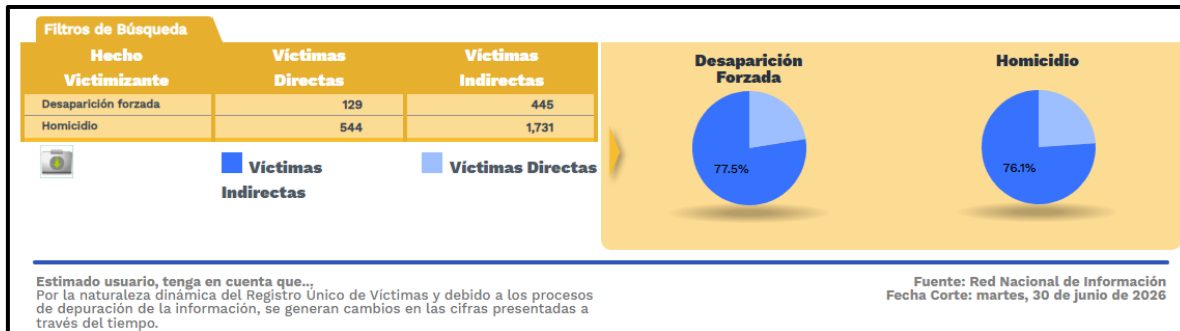
			Apoyos al funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas acuerdo al Decreto 171 de 2021	Secretaría de Gobierno	4	Número	Apoyos realizados	1	1	1	1	13
			Implementación Protocolo de Participación de Niños Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado	Secretaría de Gobierno	3	Número	Protocolo Implementado	0	1	1	1	3

Luego, considerando que a corte del 30 de junio de 2026 la Red Nacional de Información – RNI, instancia que integra la información de la población víctima proveniente de las entidades involucradas con la asistencia, atención y reparación integral, y de obligatoria consulta, reportó que en el territorio residen 20.408 personas víctimas, lo que equivale al 20,03% del total de la población. Es importante resaltar que dicha información reporta el total de la población víctima del conflicto armado estimada o aproximada por ubicación, cifras oficiales que se reflejan de acuerdo al año o periodo en que se realiza la caracterización.

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio ACACIAS - Fecha Corte 30/06/2026									
Hecho Victimizante	8431 VÍCTIMAS OCURRENCIA ①	20.781 VÍCTIMAS DECLARACIÓN ①	20.408 VÍCTIMAS UBICACIÓN ①	15.954 SUJETOS DE ATENCIÓN ①	10.017 EVENTOS ①				
① Acto ...									
① Amenaza	41	54	88	76	41				
① Delit...	872	528	1.026	1.010	980				
① Desap...	41	71	139	136	41				
① Despl...	574	414	795	694	600				
① Homicidio	5.506	19.134	18.464	14.329	5.735				
① Minas...	2.275	1.240	2.086	1.777	2.351				
① Secuestro	10	5	17	16	10				
① Tortura	62	32	76	56	62				
① Vincu...	10	5	14	14	10				
① Aband...	11	9	34	31	11				
① Perdi...	70	0	56	52	76				
① Lesio...	42	165	218	203	42				
① Lesio...	18	30	46	45	18				
① Confinamiento	28	4	38	34	28				
① Sin informacion	0	0	43	43	0				
	12	0	26	21	12				

<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

Ahora, el municipio de Acacias es receptor de población víctima del conflicto armado de diferentes zonas del país, lo cual hace que anualmente aumente el número de personas afectadas que ingresan al territorio por este flagelo con necesidades básicas insatisfechas, demandando por parte de la administración pública local, el diseño e implementación de acciones que atiendan integralmente a esta población vulnerable.



Así mismo, la Administración Municipal se compromete con el cumplimiento de sus obligaciones legales, encuentra justificadas las razones por la cual acude a las acciones plasmadas en los programas y metas producto del Plan de Desarrollo Municipal Decreto 045 de 2024 “RECUPEREMOS ACACÍAS” dentro del periodo constitucional 2024 – 2027 inmersas en el PILAR número 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA 14. ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: que establecen en el producto el Servicio de atención, asistencia y reparación, ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno.

Adicionalmente, la creciente movilidad de víctimas hacia zonas urbanas, sumado a la situación socioeconómica del país, ha derivado en un incremento en el número de declaraciones de víctimas por desplazamiento ante la Personería Municipal y el enlace de víctimas, generando una demanda constante y creciente de *ayudas humanitarias*. El no contar con las 3 fases de ayudas (kits) al momento del arribo de las víctimas al municipio, puede significar una revictimización por omisión institucional, lo cual contraviene los principios de inmediatez, dignidad, corresponsabilidad, enfoque diferencial y pertinencia que deben regir toda acción humanitaria.

Asimismo, en pro de las actividades de protección, asistencia, atención y orientación la administración municipal a la fecha cuenta con Plan de Acción Territorial para la vigencia del segundo semestre del 2026, en el cual establece dentro de su plan operativo para esta vigencia la constitución de un espacio para la memoria histórica, la implementación de medidas de satisfacción y de protección y preservación de la memoria histórica para el restablecimiento de la dignidad de las víctimas (*conmemoraciones, reconocimientos y capacitaciones*).

Consecuente con lo anterior, el artículo 139 ibidem indica que debe implementarse medidas de satisfacción con el fin de restablecer la dignidad de las víctimas los cuales serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima, en ese sentido implican medidas de satisfacción acto conmemorativos, reconocimientos públicos y homenajes públicos.

Adicional a ello, la Ley 1408 de 2010 prevé en el artículo 14 que las autoridades de orden nacional, departamental y municipal deberán rendir un homenaje a las víctimas del conflicto por los hechos victimizantes de desaparición forzada, en el marco de la conmemoración de los detenidos. Los establecimientos educativos públicos y privados y las autoridades nacionales, departamentales y municipales rendirán homenaje a estas víctimas con la realización de foros, conferencias, talleres y jornadas de reflexión referentes al derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los derechos humanos.

La memoria histórica se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como la academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Es por ello, que la administración municipal pretende desarrollar acciones de memoria histórica con el fin de promover la participación de las víctimas del conflicto armado y población en general en el cual se promueva la concientización sobre el valor de los derechos humanos.

De igual importancia, es necesario que los funcionarios sean capacitados de los lineamientos de la Política Pública con ello, garantizar la divulgación de los derechos de las víctimas del conflicto armado conforme lo preceptúa la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que es deber de la administración proteger, garantizar y promover la participación efectiva de las víctimas con ello dar cumplimiento al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas contenidas en la Resolución 1668 de 2020, en concordancia con el principio de la participación efectiva de la mesa se encuentra vigente para este año, solicitando el apoyo de transporte y refrigerio para las sesiones que deben realizar para este año, es por ello que se requiere garantizar el desarrollo efectivo de las sesiones de la mesa municipal de víctimas y el desarrollo en los diferentes espacios en los que ellos participan.

En consecuencia, la presente contratación se constituye en un instrumento indispensable para garantizar la ejecución efectiva del Plan de Acción Territorial 2025 y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del Municipio frente a la atención integral de la población víctima del conflicto armado, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la garantía de derechos, la participación efectiva y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Por tal razón, y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso de selección de menor cuantía correspondiente a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2025 EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META PARA LA VIGENCIA 2026”**.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL 2025 EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META PARA LA VIGENCIA 2026”.

B. ALCANCE DEL OBJETO: El municipio de Acacías, en el marco del Pilar 2: Cerrar Brechas de Bienestar Social del Plan de Desarrollo decreto 045 de 2024 “Recuperemos Acacías 2024–2027”, a través de la Secretaría de Gobierno, y conforme a su misionalidad y estructura orgánica, es responsable de la atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el territorio municipal. En cumplimiento de esta función, la administración municipal ejecuta el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**, el cual tiene como finalidad garantizar los derechos de esta población conforme al marco normativo vigente.

En primera medida, el presente proceso contractual con base en el mencionado proyecto da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, mediante la adquisición y entrega de *ayudas humanitarias* inmediatas, de emergencia y de transición, consistentes en kits de aseo, kits de víveres y productos con enfoque diferencial, tales como toallas higiénicas y pañales desechables, orientados a atender las necesidades básicas inmediatas de la población víctima del conflicto armado que reside en el municipio de Acacías. Estas ayudas estarán dirigidas a personas o núcleos familiares previamente avaladas por la Personería Municipal o que hayan sido objeto de valoración por parte del profesional en psicología de la oficina de enlace de víctimas municipal, como beneficiarias de atención humanitaria en sus diferentes modalidades.

En segunda medida, el proyecto contempla la implementación y ejecución de las actividades logísticas necesarias para el desarrollo del Plan de Acción Territorial (PAT) 2024–2027, con el propósito de fortalecer los procesos de atención integral, reparación simbólica, participación efectiva y reconocimiento de las víctimas en los diferentes espacios institucionales y

1070

comunitarios. De esta manera, el municipio busca contribuir de manera efectiva al restablecimiento de derechos, la dignificación de las víctimas y el cierre de brechas sociales, garantizando una respuesta integral, diferencial y articulada frente a las afectaciones derivadas del conflicto armado.

Esta necesidad surge por la imperiosa necesidad de acatar los lineamientos de la ley 1448 de 2011, normas modificatorias y leyes concordantes, y de armonizar con los principios de responsabilidad, subsidiariedad, concurrencia y corresponsabilidad de las entidades territoriales hacia las víctimas del conflicto en Colombia, garantizando una atención urgente humanitaria como respuesta a su condición de vulnerabilidad, calamidad o eventos de violación, vulneración y afectación de sus derechos fundamentales y de propiciar los espacios de participación de las víctimas, reconocimientos, conmemoraciones y la implementación de acciones para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas residentes en el municipio.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
50 22 10 00	LEGUMBRES
53 13 16 00	BAÑO Y CUERPO
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 14 17 00	DISTRIBUCION

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Acacías teniendo en cuenta la necesidad que se requiera suplir.

Los Kits de Ayudas Humanitarias dirigidos a la población víctima de conflicto armado y elementos de enfoque diferencial serán entregados en la Secretaría de Gobierno (Oficina de Enlace de Víctimas) ubicada en la dirección Carrera 18 # 14-08 Barrio Centro edificio Asoventas Tercer Piso.

Nota: El lugar de entrega se encuentra dentro del casco urbano del Municipio de Acacías en la zona central de la ciudad.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, conforme a los requisitos, amparos, coberturas y plazos descritos en el respectivo título.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios logísticos requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato.
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los servicios requeridos por la entidad.
3. Realizar las jornadas de actualización del Plan de Atención y Prevención del plan de Contingencia, Socialización de rutas y Operatividad del Equipo de Reacción Inmediata.
4. Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del Plan de Acción Territorial y demás actividades inherentes del presente contrato en el municipio de Acacias, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
5. Ejecutar las actividades única y exclusivamente previa orden del supervisor del contrato, quien será el responsable de autorizar por escrito la realización de cada evento o actividad, por lo que ninguna actividad podrá iniciarse sin dicha autorización.
6. Suministrar de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios requeridos, según las características y cantidades indicadas por la entidad para cada actividad.
7. Suministrar los Kits de alimentos, kits elementos de aseo y kits de enfoque diferencial, acorde con las especificaciones técnicas, se deberá garantizar que los productos incluidos en los kits sean entregados en óptimas condiciones de empaque, con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, y cumplan con las normas de calidad, inocuidad y salubridad vigentes.

8. Entregar los kits debidamente empacados individualmente, en las cajas correspondientes y con los materiales adecuados para su transporte y manipulación y en el lugar, fecha y condiciones establecidas por el supervisor.
9. Reportar a la Secretaría de Gobierno de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. Presentar diligenciados de manera digital o escaneados y en el formato original físico, establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal, formato GSEC-F21, Planilla única de población atendida (planillas diligenciadas) para el caso de refrigerios, entregas de USB y cada uno de los documentos y/o formatos que en el transcurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar.
11. Entregar un informe final detallado al culminar la ejecución del contrato, en el que se describa el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas, los resultados obtenidos.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Solicitar al contratista la ejecución de actividades de manera clara, oportuna y con antelación razonable, suministrando información detallada sobre el evento: fecha, lugar y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio logístico.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ☐ NO ☒

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio, o **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$160.860.000,00)**. Recursos que se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS. 2026002218 del 03 de agosto de 2026**, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a tres (03) proveedores de la región con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el objeto contractual.

Con fundamento en las cotizaciones allegadas, se efectuó un análisis comparativo de precios unitarios, permitiendo identificar valores acordes con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades requeridas por la Entidad para la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Acción Territorial 2025 en atención a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Acacias – Meta para la vigencia 2026.

El análisis realizado permitió establecer precios unitarios razonables y ajustados a las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades, tomando como referencia el valor promedio ponderado de las cotizaciones recibidas, así como los descuentos y cargas legales aplicables al Municipio de Acacias.

De igual manera, el estudio de mercado se estructuró teniendo en cuenta las cantidades requeridas para cada una de las actividades contempladas en el proceso contractual, con el propósito de suministrar a los proponentes información clara y objetiva que permita la adecuada estructuración de sus ofertas económicas y evitar sobrecostos en la ejecución contractual.

Ahora bien, respecto de los ítems 9.1, 9.2 Y 9.3 relacionados con la adquisición de kits de alimentos (mercados) y kits de aseo como ayuda humanitaria con destino a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Acacias, la Entidad determinó que dichos componentes serán ejecutados bajo la modalidad de bolsa de recursos, teniendo en cuenta que no es posible establecer de manera anticipada una cantidad exacta de ayudas a suministrar, toda vez que su entrega dependerá de las necesidades reales y situaciones de vulnerabilidad que se presenten por parte de la población víctima durante la vigencia contractual.

En consecuencia, para la ejecución de los referidos ítems de ayuda humanitaria, la Entidad dispone de un presupuesto de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$97.676.807)**, el cual será ejecutado de acuerdo con los requerimientos y necesidades efectivamente presentadas por la población beneficiaria.

Por su parte, para los demás ítems es decir del ítem 1 al ítem 8 del proceso contractual, respecto de los cuales sí se encuentran definidas las cantidades requeridas para su ejecución, la Entidad dispone de un presupuesto de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$63.183.193)**.

Los precios enunciados corresponden al resultado del sondeo de mercado que se realizó conforme a las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos de ley que realiza el Municipio de Acacias como se relaciona a continuación:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
ACTUALIZACIÓN PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA.					
1	SOCIALIZACION DE RUTAS DE PROTECCION A PERSONAS Y PROTECCION A BIENES				
1.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	7.620	609.600
1.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	1.420	113.600
1.3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	4	37.458	149.832

1.4	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE VOLANTES INFORMATIVOS, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	MILLAR	1	388.239	388.239
1.5	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA	UNIDAD	7	10.466	73.262
1.6	ADQUISICIÓN DE TELÓN PARA PROYECCIÓN TIPO TRÍPODE ELABORADO EN MATE WHITE, DE 2,40 M X 1,80 M,	UNIDAD	1	999.600	999.600
1.7	LIBRETA PERSONALIZADA TAMAÑO 12,4 X 15 X1,8 C.M - PASTA DE DURA DE 80 PÁGINAS CUADRICULADA EN BOND 75 GRAMOS CON ANILLADO DOBLE "O" A TODO COLOR IMPRESO PROPALCOTE 150 GRAMOS.	UNIDAD	80	30.479	2.438.320
SUBTOTAL ITEM 1					4.772.453
2	APOYOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DE ACCIÓN INMEDIATA - DIVULGACIÓN RUTA DE PREVENCIÓN DEL EAI. COMITÉS.				
2.1	REFRIGERIOS PARA SESIONES DEL EAI BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDAO DE POLLO O EMPANADA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	7.620	609.600
2.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	1.420	113.600
2.3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	2	37.458	74.916
2.4	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE VOLANTES INFORMATIVOS, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	MILLAR	1	388.239	388.239
2.5	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA	UNIDAD	7	10.466	73.262
2.6	LIBRETA PERSONALIZADA TAMAÑO 12,4 X 15 X1,8 C.M - PASTA DE DURA DE 80 PÁGINAS CUADRICULADA EN BOND 75 GRS CON ANILLADO DOBLE "O" A TODO COLOR IMPRESO PROPALCOTE 150 GRAMOS	UNIDAD	80	30.479	2.438.320
2.7	PENDÓN: ADQUISICIÓN SISTEMA ROLL OUP: CON SOPORTE METÁLICO, TUBOS EN PATA INFERIOR EN ALUMINIO NÚCLEO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE BOLSA TULA EN NYLON CON CIERRE AJUSTABLE, TAMAÑO 100 CM X 200 CM, INCLUYE PENDÓN EN MATERIAL BANNER 4X0 TINTAS CON DISEÑO SEGÚN MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, CON SOPORTE SUPERIOR Y 2 ARANDELAS EN LA PARTE INFERIOR PARA INSTALAR EN EL SISTEMA ROLL OUP, DISEÑO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	419.780	419.780
2.8	MEMORIA USB 16 GB FORMA TARJETA DE CRÉDITO PERSONALIZADAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 8.5 X 5.5 CM IMPRESO A FULL COLOR, DEBE CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	50	47.610	2.380.500
SUBTOTAL ITEM 2					6.498.217
ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EJES TRANSVERSALES DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS					
3	REALIZAR CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS				

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

3.1	REFRIGERIO: BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	45	7.620	342.900
3.2	LIBRETA PERSONALIZADA TAMAÑO 12,4 X 17 X1,8 C.M - PASTA DE DURA DE 80 HOJAS CUADRICULADA EN BOND 75 GRS CON ANILLADO DOBLE "O" A TODO COLOR IMPRESO PROPALCOTE 150 GRS	UNIDAD	45	30.479	1.371.555
3.3	MEMORIA USB 16 GB FORMA TARJETA DE CRÉDITO PERSONALIZADAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 8.5 X 5.5 CM IMPRESO A FULL COLOR, DEBE CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	45	47.610	2.142.450
3.4	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA NEGRA, EN PLÁSTICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UND CON TAPA	UNIDAD	5	10.466	52.330
SUBTOTAL ITEM 3					3.909.235
4	APOYO LOGÍSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉS TÉCNICOS				
4.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANADA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	7.620	609.600
4.1	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENO TEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	80	1.471	117.680
4.2	PENDÓN: ADQUISICIÓN SISTEMA ROLL OUP: CON SOPORTE METÁLICO, TUBOS EN PATA INFERIOR EN ALUMINIO NÚCLEO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE BOLSA TULA EN NYLON CON CIERRE AJUSTABLE, TAMAÑO 100 CM X 200 CM, INCLUYE PENDÓN EN MATERIAL BANNER 4X0 TINTAS CON DISEÑO SEGÚN MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, CON SOPORTE SUPERIOR Y 2 ARANDELAS EN LA PARTE INFERIOR PARA INSTALAR EN EL SISTEMA ROLL OUP, DISEÑO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CONCERTADAS CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	419.780	419.780
SUBTOTAL ITEM 4					1.147.060
REALIZAR ACTOS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO					
5	REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL.				
5.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	50	7.620	381.000
5.2	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENO TEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	50	1.471	73.550
5.3	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	50	1.420	71.000
5.4	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	4	37.458	149.832

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

5.5	KIT DE PAPELERÍA QUE CONTIENE: DIEZ (10) UNIDADES DE VINILO PRESENTACIÓN DE 1.000 GR DE COLORES SURTIDOS, KIT DE DOCE (12) PINCELES QUE INCLUYE PINCELES PLANOS NO. 01 AL NO. 12, DIEZ (10) MARCADORES NO BORRABLES COLORES SURTIDOS, DIEZ (10) PLIEGOS DE PAPEL BOND DE 70 X 100 CM O 61X90 CM DE 115 GRAMOS COLOR BLANCO, UNA (01) CAJA DE LÁPICES NO.2 HEXAGONALES, DOS (02) PACKS DE NOTAS CON ADHESIVOS DE HOJAS DE COLORES (CUBOS POST-IT).	UNIDAD	1	493.000	493.000
5.6	TERMO DE ALUMINIO CON ACABADO BLANCO BRILLANTE CON ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO 600 ML DE LÍQUIDO, MEDIDAS ENTRE 21-28 CM DE ALTO Y MÍNIMO 7.5 CM DE DIÁMETRO. ESTAMPADO PERSONALIZADO CON LOGO ALUSIVO AL EVENTO DE MÍNIMO 17X9 CM A FULL COLOR.	UNIDAD	50	25.160	1.258.000
5.7	PARAGUAS DE MADERA EN POLIÉSTER 23 POLIÉSTER 190T. MANGO CURVO DE MADERA Y HERRAJE METÁLICO. 8 CASCOS. SEMIAUTOMÁTICO. MATERIAL: POLIÉSTER 190T. MEDIDAS: 23.5 / COBERTURA: 92 CM / ANCHO DEL CASCO: 38.5 CM / LARGO: 89 CM ÁREA DE MARCA: 20 CM. TÉCNICA DE MARCA: SCREEN O SERIGRAFÍA SOMBRILLA EN 2 CASCOS. SUBLIMACIÓN GRANDE A FULL COLOR MAXIMO 30 X 22 CM.	UNIDAD	50	53.000	2.650.000
SUBTOTAL ITEM 5					5.076.382
6	REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS				
6.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	100	7.620	762.000
6.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO	UNIDAD	100	1.420	142.000
6.3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR URBANO	UNIDAD	8	37.458	299.664
6.4	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	100	1.471	147.100
6.5	ALQUILER DE SONIDO, CON CAPACIDAD PARA 1 A 300 PERSONAS POR 1 DÍA, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 4 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO WOOFER 12" CON BOVINA 4" TWEETER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÁMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÁXIMO: 131 DB ENTRADA MIC/LINE REGULABLE POR SEPARADO ENTRADA ADICIONAL PARA NIVEL LINE CONEXIÓN CINCH SALIDA EN SUMA Y BUCLE CONEXIÓN PARA UN REGULADOR DE VOLUMEN A DISTANCIA FUNCIÓN TILT DIRECT PARA EL SIMPLE AJUSTE DE LA CAJA ENTRE UNA IRRADIACIÓN RECTA O UNA CON UNA INCLINACIÓN DE 7,5 HACIA ABAJO CON PRÁCTICAS ROSCAS M10 (3X) PARA COLGAR CARCASA: ESTABLE CARCASA ABS CON REJA FRONTAL DE ACERO MEDIDA (ALTO ANCHO PRO): 603 X 356 X 356 MM PESO: 18,6 KG, 4 BASES TIPO TRÍPODE PARA LAS CABINAS SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL FÁCIL DE TRANSPORTAR Y MANIPULAR EN MATERIAL RESISTENTE, CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA, QUE SE PUEDAN EXTENDER DE 1,10 M HASTA 1,80 M DE ALTURA, QUE SEAN RESISTENTES Y ESTABLES (CAPACIDAD PESO NETO 35 KILOS) 1 CONSOLA DE 12 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL, 2 MICRÓFONOS	DIA	1	1.748.864	1.748.864

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

	ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIOIDE - IMPEDANCIA DE SALIDA 600 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (6.3 MM), INCLUYE CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 10 A 15 METROS Y PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO HT40 MINI, CON UNA CÁPSULA CARDIOIDE DEL TIPO DINÁMICO PARA UNA MÁXIMA GANANCIA ANTES DE LA RETROALIMENTACIÓN, INCLUYE BATERÍAS AA, RECEPTOR DE CARCASA ULTRA COMPACTA METÁLICA Y CON UNA SALIDA DE 1/4 " Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL. TARIFA PARA 1 DÍA, TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.				
6.6	RECONOCIMIENTO EN VIDRIO DE ENTRE 3 A 5 MM DE ESPESOR, TRANSPARENTE ACABADO MATE DE MEDIDAS DE 15X20 CM FULL COLOR CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN SUBLIMADO O GRABADO LASER CON EL NOMBRE DE LOS HOMENAJEADOS, FECHA, MENSAJE, TÍTULO, FIRMA DEL ALCALDE Y DEMÁS DATOS QUE CONSIDERE LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	2	123.250	246.500
6.7	ARREGLOS FLORALES TIPO CORONA PARA EVENTO NOCHE DE VELATÓN. EL ARREGLO FLORAL DEBERÁ SER DE MÍNIMO 1,60 METROS DE ALTO Y 50 CM DE ANCHO CON SOPORTE PARA SOSTENER EN PISO. CADA ARREGLO DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO 12 ROSAS BLANCAS, DEMÁS PODRÁ CONTENER ORQUÍDEAS, O CRISANTEMOS, GLADIOLOS O CLAVELES, CON FOLLAJE QUE INCLUYA RUSCO, COCULO, EUCALIPTO VARITA Y MONEDA, HELECHO, YIPSO, SOLIDAGO, TRIFER VERDE, HIEDRA Y PINO, Y ACCESORIOS DECORATIVOS. INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	4	551.000	2.204.000
6.8	VELAS BLANCAS DE PARAFINA DE 15 A 18 CM DE ALTO, Y 1.5 CM A 3 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	200	3.650	730.000
6.9	ALQUILER DE CARPA CON MEDIDAS DE 4X4 MTS CON ESTRUCTURA EN HIERRO Y LONA FIESTA COLOR BLANCA DE 100 MICRAS DE ESPESOR ,100% IMPERMEABLES CON LATERALES EN LONA COLOR BLANCO TIPO PIRÁMIDE, CON LATERALES. (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE) TARIFA POR UN (1) DIA.	UNIDAD	2	216.250	432.500
SUBTOTAL ITEM 6					6.712.628
PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS					
7	APOYOS LOGÍSTICOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS				
7.1	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CONTENIDO MÍNIMO DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	120	7.620	914.400
7.2	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENO TEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	120	1.471	176.520
7.3	ALQUILER SONIDO - (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE), 2 PARLANTES EN TRIPODE DE 500 VATIOS, 1 MIXER DE AUDIO PARA MICRÓFONOS, 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS, 2 BASES DE MICRÓFONOS, CABLES SUFICIENTES PARA CONECTAR EL SISTEMA TARIFA POR UN (1) DIA.	UNIDAD	1	906.667	906667
7.4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	120	1.420	170.400
7.5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS,	UNIDAD	5	37.458	187.290

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

	VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO.				
7.6	ALQUILER DE VIDEO BEAM CON MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECNOLOGÍA DE IMAGEN 3LCD, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, RESOLUCIÓN NATIVA SVGA, BRILLO (AN SI-LÚMENES) 3200, RELACIÓN DE CONTRASTE: 15,000:01, COLORES SOPORTADOS: 16.7 M LÁMPARA TIPO CONVENCIONAL CONECTIVIDAD ENTRADA HDMI. ENTRADA VGA. S-VIDEO. ENTRADA DE AUDIO (3.5MM). PUERTOS USB. ENTRADA VIDEO COMPUESTA (AV). ENTRADA DE AUDIO RCA ESTÉREO L/R INCLUYE SECCIÓN PARA COLGARSE O MESA DE UBICACIÓN, CABLE HDMI O VGA DE 5 A10 M ESTABILIZADOR (INCLUYE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 M, MULTITOMA Y CABLES DE VIDEO)	UNIDAD	1	41.830	41.830
7.7	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE VOLANTES INFORMATIVOS, TAMAÑO 12X23 CMS, A FULL COLOR, EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 GRAMOS, PLASTIFICADO MATE, CON UNA DESCRIPCIÓN ALUSIVA A LA SOCIALIZACIÓN, CON LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	MILLAR	1	388.239	388.239
SUBTOTAL ITEM 7					2.785.346
8	APOYOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				
8.1	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS EXPERIENCIA DE 1 AÑO EN ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE REALICE LOS 48 ENCUESTROS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - RESOLUCIÓN 0623 DE 2014.	MES	3	4.500.000	13.500.000
8.2	REFRIGERIOS: BEBIDA DE CONTENIDO MÍNIMO DE 200 ML O CM3 (CAJA DE JUGO EMPAQUE TRICAPA O BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE PROTEÍNA ANIMAL DE 150 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDAO DE POLLO O EMPANDA DE CARNE O POLLO). INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	1200	7.620	9.144.000
8.3	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87.5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO (TARIFA PARA UN DÍA)	UNIDAD	1200	1.420	1.704.000
8.4	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS EN POLIPROPILENO DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 90 CMS ANCHO X 90 CMS LARGO X 71 CMS DE ALTA, BLANCAS CON MANTEL BLANCO O VERDE, DE 4 PUESTOS. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UNIDAD	144	24.278	3.496.032
8.5	ALQUILER DE VIDEO BEAM CON MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TECNOLOGÍA DE IMAGEN 3LCD, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, RESOLUCIÓN NATIVA SVGA, BRILLO (AN SI-LÚMENES) 3200, RELACIÓN DE CONTRASTE: 15,000:01, COLORES SOPORTADOS: 16.7 M LÁMPARA TIPO CONVENCIONAL CONECTIVIDAD ENTRADA HDMI. ENTRADA VGA. S-VIDEO. ENTRADA DE AUDIO (3.5MM). PUERTOS USB. ENTRADA VIDEO COMPUESTA (AV). ENTRADA DE AUDIO RCA ESTÉREO L/R INCLUYE SECCIÓN PARA COLGARSE O MESA DE UBICACIÓN, CABLE HDMI O VGA DE 5 A10 M ESTABILIZADOR (INCLUYE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 10 M, MULTITOMA Y CABLES DE VIDEO)	HORA	48	41.830	2.007.840

8.6	KIT DE PAPELERÍA QUE CONTIENE: DIEZ (10) UNIDADES DE VINILO PRESENTACIÓN DE 1.000 GR DE COLORES SURTIDOS, KIT DE QUINCE (15) PINCELES QUE INCLUYE PINCELES PLANOS NO. 01 AL NO. 12, QUINCE (15) MARCADORES NO BORRABLES COLORES SURTIDOS, DIEZ (10) PLIEGOS DE PAPEL BOND DE 70 X 100 CM O 61 X 90 CM DE 115 GRAMOS COLOR BLANCO, DOS (02) CAJAS X 12 UNIDADES DE LÁPICES NO. 2 HEXAGONALES, QUINCE (15) BLOCKS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEDIDAS DE 21.6 X 27.9 CM DE COLOR BLANCO Y QUINCE (15) CAJAS X 12 UNIDADES DE COLORES LARGO EXAGONAL CON MINA DE 4 MM CON UN PESO DE MINIMO 90 GRAMOS CADA UNO; QUINCE (15) SACAPUNTAS TRIANGULARES DE PLASTICO CON DEPOSITO Y CUCHILLA DE ACERO ALTURA MINIMA 5 CM Y MINIMO 3.2 ANCHO Y, QUINCE (15) BORRADORES DE NATA COLOR BLANCO, DE MINIMO 40 MM DE LARGO Y MINIMO 27 MM DE ANCHO Y UN PESO MINIMO DE 16 GRAMOS.	KITS	3	810.000	2.430.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS					
9	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO COMO AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS				
9.1	SUMINISTRO Y EMPAQUE DE KIT DE MERCADO PARA AYUDA HUMANITARIA QUE DEBE CONTENER: UNA (01) CAJA DE CARTÓN DE MATERIAL CORRUGADO Y RESISTENTE, DE TAMAÑO ADECUADO PARA CONTENER LOS PRODUCTOS ASIGNADOS. DEBE PERMITIR EL SELLADO Y TRASLADO SEGURO DE CADA KIT. DEBE TENER ETIQUETA CON LOS PRODUCTOS QUE CONTIENE Y LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Dimensiones: Ancho: 34,2 cm X Alto: 28,4 cm X Profundo: 24 cm., sobre fondo blanco.. DOCE (12) LIBRAS DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO TIPO 1, EMPACADO EN BOLSAS PLÁSTICAS DE 500 GRAMOS, DEBIDAMENTE SELLADAS, SIN PRESENCIA DE IMPUREZAS. EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES DESDE SU ENTREGA. DOS (02) LIBRAS DE AZÚCAR BLANCA REFINADA EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS. DEBE ESTAR EMPACADA EN CONDICIONES HIGIÉNICAS QUE PRESERVEN SU CALIDAD. UNA (01) LIBRA CAFÉ MOLIDO, EMPACADO EN BOLSAS DE 500 GRAMOS, CON SELLO HERMÉTICO QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. UNA (01) LIBRA DE CHOCOLATE DE MESA EN PASTILLA, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 500 GRAMOS. EL EMPAQUE DEBE SER RESISTENTE Y SELLADO PARA PROTEGER EL CONTENIDO DE LA HUMEDAD Y CONTAMINACIÓN. TRES (03) LIBRAS DE FRIJOL SECO TIPO BOLA ROJA O CARGAMANTO, LIMPIO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA SELLADA DE 500 GRAMOS. VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES. TRES (03) LIBRAS DE LENTEJA SECA SELECCIONADA, LIMPIA, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA DE 500 GRAMOS. DEBE ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS Y CON VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 12 MESES. DOS (02) LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS. EL PRODUCTO DEBE SER DE BUENA CALIDAD, LIBRE DE HUMEDAD, GRUMOS O CONTAMINANTES. DOS (02) BOLSAS DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, EMPACADA EN BOLSA DE 360 GRAMOS. EL EMPAQUE DEBE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL CONTENIDO SECO Y ESTAR SELLADO. DOS (02) UNIDADES DE LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE, EN PRESENTACIÓN DE LATA DE 160 GRAMOS, CON SISTEMA DE FÁCIL APERTURA. DEBE CUMPLIR NORMAS SANITARIAS Y ESTAR LIBRE DE CONSERVANTES NOCIVOS	KIT	1	223500	223500

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

	TRES (03) LIBRAS DE PASTA TIPO ESPAGUETI O SIMILAR, ELABORADA A BASE DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSAS DE 500 GRAMOS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR LIBRE DE IMPUREZAS, BIEN SELLADO Y TENER AL MENOS 12 MESES DE VIDA ÚTIL.				
	UNA (01) LIBRA DE SAL REFINADA PARA CONSUMO HUMANO, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA PLÁSTICA DE 500 GRAMOS. DEBE ESTAR LIBRE DE HUMEDAD Y GRUMOS, Y EMPACADA EN CONDICIONES HIGIÉNICAS.				
	UNA (01) LIBRA DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA DE CONSUMO HUMANO, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 500 GRAMOS. DEBE ESTAR EMPACADA EN CONDICIONES ADECUADAS, LIBRE DE IMPUREZAS, Y CONTAR CON REGISTRO SANITARIO.				
9.2	SUMINISTRO Y EMPAQUE DE KIT DE ASEO PARA AYUDA HUMANITARIA QUE DEBE CONTENER: UNA (01) CAJA DE CARTÓN DE MATERIAL CORRUGADO Y RESISTENTE, DE TAMAÑO ADECUADO PARA CONTENER LOS PRODUCTOS ASIGNADOS. DEBE PERMITIR EL SELLADO Y TRASLADO SEGURO DE CADA KIT. DEBE TENER ETIQUETA CON LOS PRODUCTOS QUE CONTIENE Y LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DIMENSIONES: ANCHO: 34,2 CM X ALTO: 28,4 CM X PROFUNDO: 24 CM., SOBRE FONDO BLANCO. DOS (02) UNIDADES DE CEPILLO DE DIENTES EN CERDAS SUAVES PARA ADULTO EN POLIPROPILENO O POLIESTIRENO O RESINA DE COLORES O SURTIDOS CON UN PESO DE ENTRE 15 A 20 GRAMOS. DOS (02) UNIDADES DE CREMA DENTAL FLUORADA PARA HIGIENE BUCAL, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 75 CM³. EL TUBO DEBE ESTAR SELLADO Y CONTAR CON SISTEMA DE TAPA ROSCA. DOS (02) UNIDADES DE DESODORANTE CORPORAL EN CREMA, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 50 GRAMOS, LIBRE DE ALCOHOL Y APTO PARA TODO TIPO DE PIEL. EL ENVASE DEBE ESTAR SELLADO. TRES (03) UNIDADES DE JABÓN DE BAÑO DE TOCADOR, EN BARRA INDIVIDUAL DE 110 GRAMOS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN CONDICIONES HIGIÉNICAS. TRES (03) UNIDADES DE JABÓN EN BARRA TIPO AZUL, ESPECIAL PARA LAVADO DE ROPA, CON UN PESO DE 235 GRAMOS POR UNIDAD. DEBE ESTAR EMPACADO INDIVIDUALMENTE. UNA (01) UNIDAD DE PEINILLA O PEINE PLÁSTICA RESISTENTE DE TAMAÑO GRANDE, CON DIENTES SEPARADOS Y PUNTA REDONDEADA CON UN PESO DE MÍNIMO 20 GRAMOS. DEBE SER DE MATERIAL DURADERO Y PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO, DOBLE HOJA, EN ROLLOS DE 25 METROS, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. DEBE ESTAR ELABORADO CON PAPEL SUAVE Y RESISTENTE, EMPACADO HIGIÉNICAMENTE. UNA (01) TOALLA ELABORADA EN HILO O ALGODÓN, CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 0.50 X 0.90 METROS. DEBE SER DE BUENA ABSORCIÓN, COSTURAS RESISTENTES Y PRESENTACIÓN INDIVIDUAL.	KIT	1	142.500	142.500
9.3	SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA ENFOQUE DIFERENCIAL (PAÑALES Y TOALLAS HIGIÉNICAS)				
	UN (01) PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS DE TAMAÑO MEDIANO, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR 10 UNIDADES. DEBEN SER DE ABSORCIÓN ALTA, CON ALAS Y EMPAQUE INDIVIDUAL POR PAQUETE.	UNIDAD	1	10.300	10300
	UN (01) PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES ETAPA 3 PARA BEBÉ, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR 30 UNIDADES. DEBEN SER HIPOALERGÉNICOS, CON CINTAS AJUSTABLES Y DISEÑO ANATÓMICO.	UNIDAD	1	54.100	54100
	UN (01) PAQUETE DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO EXTRA-ABSORCIÓN, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR 30 UNIDADES TALLA L. DEBEN SER HIPOALERGÉNICOS, CON CINTAS AJUSTABLES Y DISEÑO ANATÓMICO.	UNIDAD	1	133.100	133100

1070

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX:
3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico:
contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web:
www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN
GCON - F - 60 V9
14/08/2024

SUBTOTAL ITEM 9	563.500
TOTAL ITEMS 1-8	63.183.193

NOTA No. 1. ARTE Y DIMENSIONES (CAJA) MERCADO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Empaque tipo caja en cartón corrugado.

Con empaque interior en bolsa plástica transparente.

Dimensiones: Ancho: 34,2 cm X Alto: 28,4 cm X Profundo: 24 cm., sobre fondo blanco.

Nota: Se debe colocar fecha de vencimiento, en el espacio destinado en el arte de la caja y los componentes deben tener fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.



NOTA No. 2. Para efectos del diligenciamiento del Anexo No. 7 – Propuesta Económica, los proponentes deberán tener en cuenta el valor correspondiente a la sumatorio total del estudio de mercado establecido por la Entidad, el cual constituye el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el CONTRATISTA declara que asume el riesgo cambiario (TRM) y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Por otra parte, asumirá las estampillas consignadas en la Circular No. 04 de fecha 26 de enero de 2024, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el Municipio de Acacias establece los siguientes descuentos de conformidad al estatuto tributario para la vigencia 2026 así:

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT (\$7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4.500 UVT (\$235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MÍNIMA CUANTÍA (\$78.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV (\$17.509.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC.; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

Nota. La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlos.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA (PROVEEDOR) se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

K. ANTICIPO: NO APLICA

MONTO: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: NO APLICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: NO APLICA

L. FORMA DE PAGO:

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

- **Pagos parciales** hasta el 90% de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:
 - Reconocimiento y pago
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
 - Informe de supervisión
 - Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, órdenes de servicio de solicitud de ayuda humanitaria y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
 - Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

- Factura o documento equivalente

Pago final: El 10% se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría de Gobierno previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, estableció las modalidades de selección de contratistas aplicables a las entidades estatales, buscando garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Dentro de estas modalidades se encuentra la selección abreviada, prevista como un mecanismo ágil cuando las características del objeto contractual o la cuantía así lo justifican.

De conformidad con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada como la modalidad de escogencia aplicable, entre otros eventos, a los procesos de menor cuantía, es entendida como el presupuesto del contrato que no supera el umbral establecido anualmente para cada entidad estatal, según su presupuesto y clasificación. Esta modalidad tiene como finalidad simplificar los procedimientos de selección sin sacrificar la garantía de la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva.

En el caso de los contratos de prestación de servicios, estos se encuentran definidos en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no pueden realizarse con el personal de planta o requieren conocimientos especializados. Si bien este tipo contractual, en ciertos casos específicos, puede adelantarse mediante contratación directa, ello no resulta obligatorio cuando la entidad decide adelantar un proceso competitivo y el valor del contrato se encuentra dentro del rango de la menor cuantía.

La reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) desarrolla lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, estableciendo que los procesos de selección abreviada por menor cuantía deben garantizar reglas claras, publicidad del proceso, criterios de evaluación objetivos y selección del oferente que presente la propuesta más favorable para la entidad, atendiendo principalmente la relación costo-beneficio.

En este contexto, la utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para un contrato de prestación de servicios se encuentra plenamente justificada cuando: (i) el objeto contractual corresponde al desarrollo de actividades misionales o de apoyo a la gestión; (ii) el valor estimado del contrato no supera el tope de menor cuantía de la entidad; y (iii) la entidad opta por un procedimiento competitivo que fortalece la transparencia y la igualdad de oportunidades. Esta modalidad resulta coherente con los principios de la contratación estatal, optimiza los recursos públicos y asegura una

selección objetiva del contratista, en armonía con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad reglamentaria.

En conclusión, la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se justifica como la modalidad de escogencia aplicable para el desarrollo de eventos de compra de bienes y servicios y la ejecución de actividades logísticas, cuando el valor del contrato no supera el tope de menor cuantía fijado para la entidad estatal, permite adelantar procesos ágiles y competitivos, garantizando la publicidad, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable. En el caso de actividades logísticas y apoyo operativo requeridas para la ejecución de programas institucionales, la selección abreviada resulta idónea al optimizar recursos, tiempos y costos, sin desconocer los principios de economía, transparencia y eficiencia de la contratación estatal. Así mismo, posibilita a la entidad satisfacer de manera oportuna las necesidades asociadas a la provisión de bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de sus fines misionales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación vigente.

De conformidad con lo anterior la escogencia del contratista para suplir la necesidad contractual determinada en el presente estudio previo se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

6. GARANTÍAS

De conformidad con las condiciones establecidas en pliego general de condiciones El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS identificada con el con NIT. 8920014573, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, o hasta la suscripción del acta de liquidación, lo que ocurra primero..	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del Servicio Prestado	Veinte (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, o hasta la suscripción del acta de liquidación, lo que ocurra primero.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio

1070

			prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El valor del amparo será del Veinte (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Este amparo se requiere con el propósito de cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas en original, y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. **PARAGRAFO 1º:** El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. **PARAGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA (PROVEEDOR) se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa

de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.725.714.885.

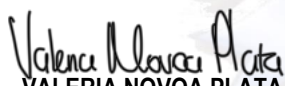
NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 12: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 13: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde \$31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.


VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Robinson Fandiño Ramos/ CPS 546 de 2026 Apoyo Jurídico enlace de víctimas
Revisó: Valeria Novoa Plata / Secretaria de Gobierno